



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024
DG-SUT/0937/2024

Asunto: Notifica prevención a solicitud de información pública

Referencia: Solicitud de Información número 090173224000402

Jocelyn García Hernández
Ciudadana solicitante
Presente

Con fundamento en los artículos 199 y 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Rendición Cuentas de la Ciudad de México; y en atención a su Solicitud de información pública **090173224000402** dirigida a este Organismo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la cual solicita:

*“Cuánto dinero se recaudó de los transportes públicos en la alcaldía Gustavo A. Madero y a qué fue destinado”
(Sic)*

Se hace de su conocimiento que el contenido de la misma no reúne los requisitos establecidos por la Ley, a fin que este Organismo este en posibilidad atender puntualmente lo solicitado, motivo por el cual, es necesario prevenirle para que aclare su requerimiento; tal como disponen los artículos 199 fracción I y 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Rendición Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señalan:

Artículo 199. La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

I. La descripción del o los documentos o la información que se solicita;

(...)

Artículo 203. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, **aclare y precise o complemente su solicitud de información.** En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.

En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte de la prevención.

Motivo por el cual, **se requiere que aclare** el contenido y alcance de solicitud en los términos siguientes:

- 1.- Si desea conocer los ingresos de transporte público percibidos directamente por la **alcaldía Gustavo A. Madero** y en que se destinaron los mismos; en cuyo caso podrá dirigir su solicitud a la Oficina de Transparencia de la Alcaldía, con la información siguiente:

Sujeto obligado	Teléfono	Extensión	Dirección	Correo electrónico
Alcaldía Gustavo A. Madero	(55) 5118 2800	2321	5 de febrero s/n P.B., col. Villa Gustavo A. Madero, alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07050	oficina.de.información. publica.gam@gmail.com



2.- Si solicita el ingreso recaudado directamente por el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** con motivo de la prestación del servicio de trolebús y cablebús en la demarcación territorial de la alcaldía Gustavo A. Madero; se dará atención por parte de este Organismo atendiendo a las facultades y atribuciones que legalmente le asisten a este Organismo.

En ese orden de ideas, es importante señalar que **en caso que no se atienda la prevención hecha mediante el presente oficio, su solicitud de información se tendrá como no presentada.**

Aunado a lo anterior; es preciso señalar que el objeto del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** es la administración, planeación, diseño, implantación, operación y control de los sistemas de transporte público eléctrico (**tren ligero, trolebús y cablebús**) adquiridos y establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, así como brindar a la población opciones de transporte eléctrico cuya base tecnológica esté exenta de emisiones contaminantes, entre otros; tal como disponen los artículos 2 de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal" y 1 del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Por lo que, si requiere información acerca de otros sistemas y/o servicios de transporte público en la demarcación territorial de la alcaldía Gustavo A. Madero, se hace de su conocimiento que la información de su interés puede corresponder a la **Red de Transporte de Pasajero (RTP), Sistema de Transporte Colectivo (STC-Metro), Metrobús** y la **Secretaría de Movilidad (SEMOVI)**; en cuyo caso, puede dirigir su solicitud a las Unidades siguientes:

Sujeto obligado	Teléfono	Extensión	Dirección	Correo electrónico
Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (Metro)	55-5709-1133	2844 2845	Av. Arcos de Belén No. 13, 3er. Piso, esquina con Aranda, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc	utransparencia@metro.cdmx.gob.mx
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (Metro)	55-1328-6300	6440 6407	Versalles No. 46 P.B. Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	transparencia@rtp.cdmx.gob.mx
Metrobús de la Ciudad de México	55 5578 2140		Hamburgo No. 213 Piso 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.	oip@metrobus.cdmx.gob.mx
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	55 5209-9913	1277 1421	Álvaro Obregón No. 269, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	oipsmv@cdmx.gob.mx

Finalmente, si existe alguna duda o comentario puede comunicarse con nosotros a esta Unidad de Transparencia al teléfono 25950000 ext. 206 o, a través del correo electrónico oip_ste@ste.cdmx.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Daniel Arturo Coronel Ruiz

Subgerente de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Expediente
DACR / GMM*